Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION Nº0257

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/12/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente Nº 08030-0002371-8, en donde se gestiona la adquisición de cartuchos tóners para impresoras con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.745 de Presupuesto 2.018;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 22/18, cuya fecha de apertura se fijó para el día 26 de noviembre de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuada a diferentes proveedores del rubro con sus respectivas recepciones (fs. 22/26);

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo;

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de fs.181/182, se recibieron nueve (9) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) **NESTOR TRIVISONNO SRL** Renglón 1 al 14 por un monto total de pesos seiscientos ochenta y un mil quinientos quince (\$681.515), 2-) **GRUPO CONSULTAR SRL** Renglón 1 al 14 por un monto total de pesos novecientos noventa y ocho mil doscientos siete (\$998.207), 3-) **SIGMA S.A.** Renglón 3 al 13 por un monto total de pesos quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta (\$552.630), 4-) **PERCOM SA** Renglón



1, 2 y 7 al 14 por un monto total de pesos quinientos diecinueve mil novecientos ochenta (\$ 519.980), 5-) ICOP SANTA FE SRL Renglón 1 al 7 y 9 al 14 por un monto total de pesos un millón ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$1.139.947,92), 6-) CITY BYTE de Guillerno Wernly Renglón 1,13 y 14 por un monto total de pesos cuatrocientos veintitrés mil veinte (\$423.020), 7-) TECHNAE SRL Renglón 1,4,5,7al 14 por un monto total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete (\$675247), 8-) PAPIRO INFORMATICA SRL Renglón 1 al 14 por un monto total de pesos ochocientos trece mil novecientos diez (\$813.910) y 9-) DISTRIBUIDORA PRAXIS SRL Renglón 1, 3 al 6 por un monto total de pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta (\$299260).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales, y les requirió documentación faltante a **ICOP SANTA FE SRL** en el marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto.1104/16) del art. 139 – inc. I – pto. 2 de la Ley 12.510. La empresa ha cumplido en tiempo y forma.

Que se ha expedido la Dirección de Informática, emitiendo el informe de su competencia, fs. 211/213.

Que dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs 215/219).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: **NESTOR TRIVISONNO S.R.L.** renglón 1,2,9 al 11 por un monto total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y seis (\$259.596,00), a **SIGMA S.A.** renglón 3, 6 al 8, 12 y 13 por un monto total de pesos doscientos veinticinco mil novecientos ochenta (\$225.980,00) y a **TECHNAE SRL** renglón 4 y 5 por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil cien (\$144.100) todas por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018,, Inciso 2 – Partida Principal 9 Parcial 6, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1417/18.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de



Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de cartuchos tóners para impresoras con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto total de \$629.676 (pesos seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) NESTOR TRIVISONNO S.R.L. - CUIT: 30-68468343-4

RENG./ ITEM	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20	Toner Samsung 115L Original	\$3.160	\$ 63.200
2	4	Toner Samsung 205L Original	\$4.454	\$ 17.816
9	1	Toner HP CE401A Original	\$11.060	\$11.060



10	1	Toner HP CE402A Original	\$11.060	\$11.060
11	1	Toner HP CE403A Original	\$11.060	\$11.060
14	10	Toner HP 87X Original	\$14.540	\$ 145.400
	TOTAL			\$259.596

b) SIGMA SA - CUIT: 30-60146670-4:

RENG./	CANT	DETALLE	PRECIO	PRECIO TOTAL
ITEM			UNITARIO	
3	15	Unidades de Imagen Lexmark 500Z Original	\$ 2.390	
				\$ 35.850
6	2	Toner Lexmark E260 Original	\$3.490	\$6.980
7	5	Toner HP 80X Original	\$7.900	\$39.500
8	1	Toner HP CE400X Original	\$9.850	\$9.850



12	1	Toner HP 64A Original	\$6.450	\$6.450
13	15	Toner HP 26X Original	\$8.490	\$127.350
		TOTAL		\$ 225.980

c) TECHNAE S.R.L. - CUIT: 30-71038149-2:

RENG./	CANT	DETALLE	PRECIO	PRECIO TOTAL
ITEM			UNITARIO	
4	35	Toner Lexmark 504H Alternativo		
			\$ 1.760	\$ 61.600
5	25	Toner Lexmark 504U Alternativo	\$ 3.300	\$ 82.500
TOTAL				\$ 144.100

TOTAL ADJUDICADO \$ 629.676.-

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.745 de Presupuesto 2.018.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-



Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 2-Partida principal 9-parial 6 Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4: Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.